

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PLAN OPERATIVO ANUAL 2016 - AJUSTADO III)

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, marca un punto fundamental, para la consolidación definitiva de las Autonomías Municipales dentro de la realidad política, cultural, económica, social e histórica del país, implicando un hito histórico donde los Gobiernos Municipales esperaban alcanzar.

El artículo primero de la Constitución Política del Estado, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 de la Norma Suprema, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; concordante con el artículo 34 del mismo cuerpo legal que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria en su capítulo II Ejecución Presupuestaria en el artículo 4 establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetaran a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que serán aprobado mediante Decreto Supremo".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, que regula la estructura organizativa y funcionamiento del Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, dispone la elaboración de normas que hacen a aspectos administrativos, financieros y de planificación que se adecuen al espíritu descolonizador, al modelo autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, con la finalidad de cumplir una eficiente gestión pública municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas.

El artículo 13 y 16, numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, estableciendo que el Órgano legislativo Municipal tiene la facultad de dictar Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

El artículo 410 parágrafo II de la Constitución Política del Estado establece que la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano es la Constitución Política del Estado y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

El artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” N° 031 determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos esta “La autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias”.

El artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” N° 031, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposición legales vigentes.

La Ley N° 482 tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales estableciendo en el artículo 6 par. I el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2016 aprobada mediante Resolución BI-Ministerial N° 06 de fecha 20 de julio de 2015 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su artículo primero establece: “Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria, y de Planificación e Inversión para el presupuesto gestión 2016.

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557 en su artículo 6 como los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: a) Integralidad y Universalidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. b) Sostenibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Transparencia: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. d) Flexibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, que en su artículo 1 determina que los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y en su artículo 4 sobre la responsabilidad establece que en cada entidad la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de resolución expresa la aprobación de las modificaciones presupuestarias o parte de ellas. Asimismo el artículo 7 establece que “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”

El Informe Cite: DIP/INF-0488/2016 de fecha 05/10/2016 con Ref: Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional “POA 2016 - AJUSTADO III”, suscrito por el Lic. Juan José Chuquimia Iporre JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO EXTERNOS y Lic. Rene Aspi Quispe JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMACION DE OPERACIONES E INVERSION PUBLICA, donde indica en la parte **III DESARROLLO:**

RECURSOS

El Presupuesto de Recursos por Rubros es presentado en detalle en el cuadro siguiente:

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...3

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO II	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO III
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	233.870.077,00		233.870.077,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.463.149,00		659.463.149,00
C	RECURSOS DE ALIVIO DE LA DEUDA EXTERNA (HIPC II)	14.583.238,00		14.583.238,00
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	177.603.516,00		177.603.516,00
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	206.182.063,79	-8.932.994,70	197.249.069,09
F	SALDO CAJA Y BANCOS	483.457.813,70	6.711.394,45	490.169.208,15
TOTAL PRESUPUESTO		1.775.159.857,49	-2.221.600,25	1.772.938.257,24

E. Corresponde a ajustes realizados al presupuesto en fuentes Otros Recursos.

F. Corresponde al incremento aprobado en el Presupuesto de Saldo Caja Bancos Fuentes de Financiamiento Internas y Otros recursos.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Del presupuesto de recursos al ajustado III, la distribución en gastos de inversión y funcionamiento como se muestra en el cuadro siguiente con importes expresados en Bs.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2016		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	233.870.077,00	151.090.468,00	82.779.609,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.463.149,00	536.222.736,00	123.240.413,00
C	RECURSOS DE ALIVIO DE LA DEUDA EXTERNA (HIPC II)	14.583.238,00	14.583.238,00	
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	177.603.516,00	177.603.516,00	
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	197.249.069,09	197.249.069,09	
F	SALDO CAJA Y BANCOS	490.169.208,15	490.169.208,15	
TOTAL PRESUPUESTO		1.772.938.257,24	1.566.918.235,24	206.020.022,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...4

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES

Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales en el Gasto del (POA 2016 - Ajustado III), contemplan: La priorización y programación de proyectos y actividades nuevas y ajuste de proyectos para encarar el de la presente gestión fiscal, las unidades ejecutoras solicitaron a la Dirección de Inversión Pública, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, la programación y ajuste de proyectos de inversión pública en el POA institucional con el fin de garantizar una ejecución financiera satisfactoria, beneficiando de esta manera a los ciudadanos alteños, en coordinación con los diferentes actores sociales que tienen representatividad como controles sociales en la ciudad de El Alto.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CONVENIOS Y/O OTROS RECURSOS

La UPRE como Entidad Descentralizada dependiente del Ministerio de la Presidencia en el marco de sus atribuciones ha desarrollado ajustes al presupuesto coordinado inicialmente con la Unidad Ejecutora del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, realizando una disminución de Bs15.257.841,01 en la fuente 41-111.

De igual manera el FPS ha desarrollado adiciones de Bs 7.025, 00 en la fuente 43-314 y Bs 4.958.716, 00 en la fuente 43-411.

Asimismo el Programa de Drenaje Pluvial incorpora al presupuesto institucional un monto de Bs1.359.105, 31 como un último adicional para el cierre del programa en la fuente 70-411.

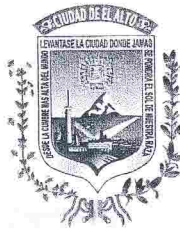
Finalmente se regulariza Saldos Caja y Bancos Bs 6.707.000, 00 en la fuente 41-117 correspondiente a la inscripción de presupuesto de transferencia por parte de la Gobernación de La Paz, aprobada mediante Ley Municipal N° 353 y se incorpora Bs 4394, 45 en la fuente 80-561 para el cierre del proyecto Equip. para el Hospital Boliviano-Japonés financiado por la Embajada de Japón.

Todos los ajustes mencionados se muestran en el siguiente cuadro:

DETALLE DE DISMINUCIONES Y ADICIONES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(OTROS RECURSOS)
(Expresado en Bolivianos)

FUENTE-ORG	PRESUPUESTO AJUSTADO II	DISMINUCION RECURSOS DE INVERSION	INCREMENTO SALDO CAJA Y BANCOS	INCREMENTO DISMINUCION	TOTAL
41-111	60.434.996,79	-15.257.841,01	0,00	-15.257.841,01	45.177.155,78
41-117	0,00	0,00	6.707.000,00	6.707.000,00	6.707.000,00
42-220	7.724.577,00	0,00	0,00	0,00	7.724.577,00
43-314	7.932,00	7.025,00	0,00	7.025,00	14.957,00
43-411	21.374.299,00	4.958.716,00	0,00	4.958.716,00	26.333.015,00
70-314	12.000.000,00	0	0,00	0,00	12.000.000,00
70-411	12.968.084,00	1.359.105,31	0,00	1.359.105,31	14.327.189,31
70-415	82.721.981,34	0	0,00	0,00	82.721.981,34
80-415	5.997.362,00	0	0,00	0,00	5.997.362,00
80-561	6.340,00	0	4.394,45	4.394,45	10.734,45
80-998	3.413.098,00	0	0,00	0,00	3.413.098,00
87-230	8.677.173,00	0	0,00	0,00	8.677.173,00
TOTAL	215.325.843,13	-8.932.994,70	6.711.394,45	-2.221.600,25	213.104.242,88

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...5

De acuerdo a cuadro precedente se aclara que del monto Bs. 213.104.242, 88 correspondiente al techo en fuentes Otros Recursos, está compuesto por Bs.197.249.069, 09 correspondiente a recursos de la gestión y Bs 15.855.173, 79 correspondiente a Saldo Caja y Bancos

En la parte de conclusiones, señala lo siguiente; Por los antecedentes anotados y en el marco de la normativa legal vigente, se solicita autorizar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional del **POA 2016 – AJUSTADO III**, de acuerdo al siguiente detalle presupuestario:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2016		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	233.870.077,00	151.090.468,00	82.779.609,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.463.149,00	536.222.736,00	123.240.413,00
C	RECURSOS DE ALIVIO DE LA DEUDA EXTERNA (HIPC II)	14.583.238,00	14.583.238,00	
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	177.603.516,00	177.603.516,00	
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	197.249.069,09	197.249.069,09	
F	SALDO CAJA Y BANCOS	490.169.208,15	490.169.208,15	
TOTAL PRESUPUESTO		1.772.938.257,24	1.566.918.235,24	206.020.022,00

MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES

En el marco de los convenios de Transferencia registrados en el presupuesto Institucional, se solicita la aprobación de la transferencia de recursos a EMAGUA, de acuerdo al siguiente detalle:

A) INVERSION

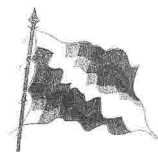
INVERSION

PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE D-7 EL ALTO (PROASRED)

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	4.396.708,00
TOTAL											4.396.708,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...6

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	011	41	113	111	772	253	4.396.708,00
TOTAL											4.396.708,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	4.396.708,00
TOTAL					4.396.708,00

PROYECTO: AMPL. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 12 FASE III - EL ALTO (PROASRED)

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	991	0	3.345.609,00
TOTAL											3.345.609,00

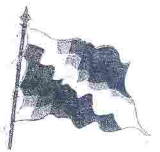
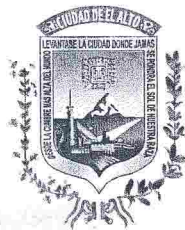
A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	012	41	113	111	772	253	3.345.609,00
TOTAL											3.345.609,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	3.345.609,00
TOTAL					3.345.609,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...7

PROYECTO: AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 8 - EL ALTO

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	3.045.454,00
TOTAL											3.045.454,00

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0016	000	41	113	111	772	253	3.045.454,00
TOTAL											3.045.454,00

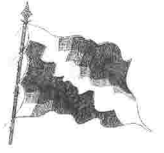
PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	3.045.454,00
TOTAL					3.045.454,00

b) GASTOS ADMINISTRATIVOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS											
PROYECTO: AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 8 - EL ALTO											
DE:											
ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	477.014,00
TOTAL											477.014,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...8

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	016	41	113	111	732	253	477.014,00
TOTAL											477.014,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	477.014,00
TOTAL					477.014,00

PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE D-7 EL ALTO
(PROASRED)

PROYECTO: AMPL. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 12 FASE III - EL ALTO
(PROASRED)

PROYECTO: AMPL. DE MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO 14 AL ALTO (PROASRED)

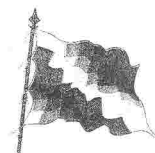
DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	113.422,00
TOTAL											113.422,00

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	011	41	113	111	732	253	41.366,00
1205	07	001	98	0000	012	41	113	111	732	253	30.691,00
1205	07	001	98	0000	013	41	113	111	732	253	41.365,00
TOTAL											113.422,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...9

PARA

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	19232	1205	113.422,00
TOTAL					113.422,00

ADICIONES DE RECURSOS

Asimismo, se solicita la aprobación inherente a la recepción de recursos adicionales correspondientes al proyecto de infraestructura Urbana Convenio de Crédito 4247-BO, a objeto de su registro en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y posterior devolución al Banco Mundial para el cierre financiero del mencionado Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS

ENT	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	70	415	37221	401.981,34
TOTAL				401.981,34

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO	SISIN
1205	1	05	99	0000	02	70	415	962	Devoluciones	401.981,34	
TOTAL										401.981,34	

Finalmente en el marco del D.S. 29881 se solicita la aprobación de la adición de Presupuesto en la fuente 80-561 en el rubro 35110 saldos caja y bancos para el cierre financiero del proyecto Equip. para el Hospital Boliviano-Japonés, con el siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS

ENT	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	80	561	35110	4.394,45
TOTAL				4.394,45

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO	SISIN
1205	1	04	20	0004	00	80	561	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	4.394,45	
TOTAL										4.394,45	

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...10

El Informe CITE:UP/INF/0116/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 suscrito por el Lic. Santiago Chavez Matias JEFE DE PRESUPUESTOS, donde en la parte de conclusiones, señala lo siguiente; Revisadas las condiciones del ejercicio de modificación presupuestaria, La Unidad de Presupuestos llega a la conclusión que la modificación tiene CONSISTENCIA, por los ejercicios de ajustes realizados..sis///.

Asimismo, en el mencionado informe expone la distribución de recursos según cuadro de detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO Ajustado II	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO III
FUNCIONAMIENTO	206.020.022,00		206.020.022,00
INVERSION	1.569.139.835,49	(2.221.600,25)	1.566.918.235,24
TOTAL PRESUPUESTO	1.775.159.857,49	-2.221.600,25	1.772.938.257,24

El Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-157/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 con Ref: Modificación al Presupuestos Institucional POA 2016 (PLAN OPERATIVO ANUAL 2016 POA – AJUSTADO III), donde en la parte de conclusiones, indica: Conforme a las disposiciones legales referentes a la programación presupuestaria y de manera concreta a las modificaciones presupuestarias contenidas en la Ley 482, D.S.29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Ley 1178 SAFCO, Sistema de Programación de Operaciones, y revisados los datos técnicos de los Informes CITE:DIP/INF-0488/2016 emitido por la Unidad de Programación de Operaciones e Inversión Pública, e Informe CITE: UP/INF/0116/2016 emitido por la Unidad de Presupuestos, No se encuentra Óbice Legal para la prosecución del trámite administrativa correspondiente a la MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2016 – AJUSTADO III.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL N° 373

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PLAN OPERATIVO ANUAL 2016 - AJUSTADO III)

ARTÍCULO 1º. La presente Ley tiene por (OBJETO).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Institucional (POA 2016- Ajustado III) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a detalle del anexo.

ARTÍCULO 2º. (RESPONSABILIDAD).- Las diferentes Unidades y dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTICULO 3º. (CUMPLIMIENTO).- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...II

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



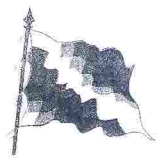
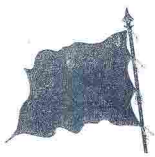


Bonie García Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA
EL ALTO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





Lic. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...12

ANEXO

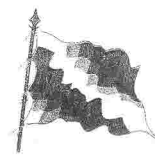
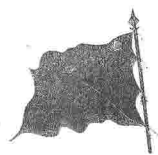
PRESUPUESTO DE RECURSO POR RUBROS
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO II	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO III
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	233.870.077,00		233.870.077,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.463.149,00		659.463.149,00
C	RECURSOS DE ALIVIO DE LA DEUDA EXTERNA (HIPC II)	14.583.238,00		14.583.238,00
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	177.603.516,00		177.603.516,00
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	206.182.063,79	-8.932.994,70	197.249.069,09
F	SALDO CAJA Y BANCOS	483.457.813,70	6.711.394,45	490.169.208,15
TOTAL PRESUPUESTO		1.775.159.857,49	-2.221.600,25	1.772.938.257,24

DISTRIBUCION DE GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2016		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	233.870.077,00	151.090.468,00	82.779.609,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.463.149,00	536.222.736,00	123.240.413,00
C	RECURSOS DE ALIVIO DE LA DEUDA EXTERNA (HIPC II)	14.583.238,00	14.583.238,00	
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	177.603.516,00	177.603.516,00	
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	197.249.069,09	197.249.069,09	
F	SALDO CAJA Y BANCOS	490.169.208,15	490.169.208,15	
TOTAL PRESUPUESTO		1.772.938.257,24	1.566.918.235,24	206.020.022,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...13

MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES

En el marco de los convenios de Transferencia registrados en el presupuesto Institucional, se solicita la aprobación de la transferencia de recursos a EMAGUA, de acuerdo al siguiente detalle:

a) INVERSION

PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE D-7 EL ALTO (PROASRED).

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	4.396.708,00
TOTAL											4.396.708,00

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	011	41	113	111	772	253	4.396.708,00
TOTAL											4.396.708,00

PARA:

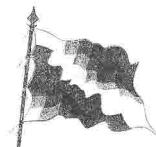
ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	4.396.708,00
TOTAL					4.396.708,00

PROYECTO: AMPL. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 12 FASE III - EL ALTO (PROASRED)

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	991	0	3.345.609,00
TOTAL											3.345.609,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...14

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	012	41	113	111	772	253	3.345.609,00
TOTAL											3.345.609,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	3.345.609,00
TOTAL					3.345.609,00

PROYECTO: AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 8 - EL ALTO

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	3.045.454,00
TOTAL											3.045.454,00

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0016	000	41	113	111	772	253	3.045.454,00
TOTAL											3.045.454,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	3.045.454,00
TOTAL					3.045.454,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...15

b) GASTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO: AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 8 - EL ALTO

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	477.014,00
TOTAL											477.014,00

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	016	41	113	111	732	253	477.014,00
TOTAL											477.014,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	23232	1205	477.014,00
TOTAL					477.014,00

PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE D-7 EL ALTO
(PROASRED)

PROYECTO: AMPL. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 12 FASE III - EL ALTO
(PROASRED)

PROYECTO: AMPL. DE MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO 14 AL ALTO (PROASRED)

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	07	001	97	0000	002	41	113	111	571	0	113.422,00
TOTAL											113.422,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...16

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	07	001	98	0000	011	41	113	111	732	253	41.366,00
1205	07	001	98	0000	012	41	113	111	732	253	30.691,00
1205	07	001	98	0000	013	41	113	111	732	253	41.365,00
TOTAL											113.422,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	19232	1205	113.422,00
TOTAL					113.422,00

ADICIONES DE RECURSOS

Asimismo, se solicita la aprobación inherente a la recepción de recursos adicionales correspondientes al proyecto de infraestructura Urbana Convenio de Crédito 4247-BO, a objeto de su registro en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y posterior devolución al Banco Mundial para el cierre financiero del mencionado Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS

ENT	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	70	415	37221	401.981,34
TOTAL				401.981,34

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO	SISIN
1205	1	05	99	0000	02	70	415	962	Devoluciones	401.981,34	
TOTAL										401.981,34	

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 373

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...17

Finalmente en el marco del D.S. 29881 se solicita la aprobación de la adición de Presupuesto en la fuente 80-561 en el rubro 35110 saldos caja y bancos para el cierre financiero del proyecto Equip. para el Hospital Boliviano-Japonés, con el siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS

ENT	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	80	561	35110	4.394,45
TOTAL				4.394,45

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO	SISIN
1205	1	04	20	0004	00	80	561	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	4.394,45	
TOTAL										4.394,45	

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"